



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 3 3 0 3 3 5 6 8 7 \*  
Medellín, 16/08/2023

## NOTIFICACIÓN POR AVISO (FIJADO Y DESFIJADO)

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, **la presente notificación se publicará** en la página electrónica: [www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co) y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, por el término de cinco (5) días hábiles.

**NOMBRE:** JOSÉ ARTURO VELÁSQUEZ  
**CC / NIT:** 8470730  
**ACTUACIÓN:** AUTO NO. 29 DEL 28 DE JULIO DE 2023, RADICADO NO. 202330301121  
**EXPEDIENTE:** 2020-00011  
**DEPENDENCIA:** SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

A partir de la fecha, se notifica Auto No. 29 del 28 de julio de 2023, radicado No. 202330301121 “Auto por medio del cual se ordena la práctica de pruebas dentro de averiguación preliminar.”, en los términos señalados por los artículos 53 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que contra la Auto No. 29 del 28 de julio de 2023, radicado No. 202330301121, no procede recurso alguno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330335687



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

**Nota:** La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**FIJADO: 22 DE AGOSTO DE 2023**  
**DESFIJADO: 29 DE AGOSTO DE 2023**

Cordialmente,

**ROOSVELT JAIR OSPINA SEPULVEDA**  
**LIDER DE PROGRAMA**

Elaboró: Diana Marcela Osorio Graciano Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó: Marcy Rocío Avendaño García Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico
--	---

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330335687





**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**



\* 2 0 2 3 3 0 3 0 1 1 2 1 \*  
Medellín, 28/07/2023

## SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

**EXPEDIENTE: 2020-00011**

**AUTO No. 29**

<b>Dependencia</b>	Subsecretaría de Control Urbanístico
<b>Presunto Infractor</b>	José Arturo Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.470.730
<b>Asunto</b>	Por medio del cual, se ordena la práctica de pruebas dentro de averiguación preliminar

### LA SUBSECRETARÍA DE CONTROL URBANÍSTICO

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos 2610 de 1979 - 078 de 1987, Ley 962 de 2005, modificado por el Decreto Nacional 19 de 2012, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con el Decreto Municipal 833 de 2015, y

### CONSIDERANDO QUE,



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330301121



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)

Centro Administrativo Distrital CAD  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144  
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Mediante Auto No. 12 del 21 de diciembre de 2020, radicado con No. 202030474065, se dio apertura a averiguación preliminar en contra del señor José Arturo Velásquez identificado con cédula de ciudadanía No. 8.470.730, por presunto incumplimiento al régimen del enajenador.

Teniendo en cuenta que las pruebas ordenadas en la averiguación preliminar no configuran el acervo probatorio suficiente para esclarecer si los hechos hacen parte o no del régimen del enajenador, se hace necesario comisionar a un profesional técnico adscrito a la Subsecretaría de Control Urbanístico para verificar los siguientes aspectos del lote de terreno identificado con CBML 90080000015 en el corregimiento de Santa Elena:

1. Quién ha sido el enajenador del terreno.
2. Si ha enajenado cinco o más unidades de vivienda.
3. Cuál ha sido el valor de la enajenación de los lotes o unidades de vivienda objeto de los contratos.
4. En qué año se celebraron los contratos.
5. Verificar si hay algún documento que soporte los contratos celebrados y solicitar copia de los mismos.

En mérito de lo expuesto, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Decretar la práctica de la siguiente prueba de oficio, tal como se relaciona en la parte motiva del presente acto:

- Comisionar a un profesional técnico adscrito a la Subsecretaría de Control Urbanístico para verificar los siguientes aspectos del lote de terreno identificado con CBML 90080000015 en el corregimiento de Santa Elena:
  1. Quién ha sido el enajenador del terreno.
  2. Si ha enajenado cinco o más unidades de vivienda.



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330301121



- 3.Cuál ha sido el valor de la enajenación de los lotes o unidades de vivienda objeto de los contratos.
4. En qué año se celebraron los contratos.
5. Verificar si hay algún documento que soporte los contratos celebrados y solicitar copia de los mismos.

**SEGUNDO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN GUILLERMO AGUIRRE VANEGAS**  
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó Diana Marcela Osorio Graciano Marcy Rocío Avendaño García Abogadas contratistas Subsecretaría de Control Urbanístico	Revisó Roosevelt Jair Ospina Sepúlveda Líder de programa Secretaría de	Aprobó Einer Aldrubal Zuluaga Cardona Abogado Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico
---	---	---

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL**



Documento Firmado  
Digitalmente: # 202330301121